



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000109 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 28 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Informe N° 151-2017-SGL-GAF-MDI de fecha 22.06.2017, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 116-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 20.02.2018 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 555-2018-GAF-MDI de fecha 22.02.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 328-2018, de fecha 26.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el artículo 25° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con el Informe N° 151-2017-SGL-GAF-MDI de fecha 22.06.2017, la Subgerencia de Logística comunica el monto de penalidad máxima correspondiente de S/ 112.24 (Ciento Doce con 24/100 Soles) debido a un atraso en la entrega de 09 días.

Que, con el Informe N° 116-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 20.02.2018, la Subgerencia de Contabilidad y Costos comunica que el SIAF N° 1371 de la Orden de Compra N° 132-2017 ha sido anulada en su fase de devengado, estando pendiente el pago.

Que, con el Memorando N° 555-2018-GAF-MDI de fecha 22.02.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017, a favor de la empresa DISTRIBUIDORA Q HNOS E.I.R.L por la Adquisición de cinta de impresora FX 890, por el monto total de S/ 1,122.42 (Mil Ciento Veintidós con 42/100 Soles), solicitado por las diversas gerencias de la Entidad según la Orden de Compra N° 132-2017, **debido a los inconvenientes presentados para hacer los requerimientos a tiempo y con la finalidad de cumplir con los pagos correspondientes;**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 328-2018, de fecha 26.02.2018, por el monto total de S/ 1,122.42 (Mil Ciento Veintidós con 42/100 Soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de la empresa DISTRIBUIDORA Q HNOS E.I.R.L, para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017 por la Adquisición de cinta de impresora FX 890.

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, AÑO 2017, a favor de la empresa DISTRIBUIDORA Q HNOS E.I.R.L, por la ADQUISICIÓN DE CINTA DE IMPRESORA FX 890, por el monto total de S/ 1,122.42 (Mil Ciento Veintidós con 42/100 Soles), al cual se le deberá descontar S/ 112.24 (Ciento Doce con 24/100 Soles) por concepto de penalidad.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
[Firma]
BERNARD SOLÍS ESTRADA
GERENTE